

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

<b>Unidad Responsable</b>	OF11 - Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Fecha de Inicio</b>	01/01/2017
<b>Titular de la UR</b>	Ing. René Miranda Jaimés	<b>Fecha de Término</b>	31/12/2017
<b>Líder de Proyecto</b>	Mtro. Félix Manuel de Brasdefer Coronel	<b>Tipo de Proyecto</b>	Anual X Multianual
<b>Clave del Proyecto</b>	R110250	<b>Presupuesto aprobado</b>	\$18,603,197.00
<b>Número de Cambio</b>		<b>Presupuesto modificado</b>	
<b>Nombre del Proyecto</b>	Tratamiento de Expedientes Históricos de Información Registral		

Definición del Proyecto Específico	
<b>Proyecto Estratégico 2016-2026</b>	Actualización de los Procesos Registrales Electorales
<b>Objetivo</b>	Consolidar el expediente electrónico de documentación electoral registral histórica con antigüedad mayor a 10 años.
<b>Alcance</b>	Para 2017 se tiene programado digitalizar aproximadamente 27 millones de documentación electoral registral con más de diez años de antigüedad y destruir aproximadamente 33.5 millones de documentos. El proyecto considera la digitalización de la documentación correspondiente al periodo 1991-2003, de la siguiente manera: Digitalizar 18.5 millones de Recibos de Credencial para Votar y destruir 18.5 millones de este tipo de documentos. Destruir 15 millones de documentación electoral registral tipo FUAR. Digitalizar hasta 8.5 millones de documentación electoral registral tipo FUA, a través de un servicio integral externo de digitalización.
<b>Justificación</b>	Se requiere conservar en medio digital la documentación electoral registral relativa a los movimientos al Padrón Electoral, en observancia de lo establecido en el párrafo 11 del artículo 155 de la LGIPE, así como contar con condiciones jurídicas para proceder a la destrucción de la documentación, en términos de lo establecido en el párrafo 10 del artículo 155 de la LGIPE.
<b>Cambio Solicitado</b>	Modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal
<b>Fundamento del Cambio</b>	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, Capítulo IV, Artículo 22, Numeral 4 La UTP valorará y autorizará a la UR la presentación de las solicitudes de cambio ante la JGE a través del dictamen correspondiente, en el caso que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, en los siguientes supuestos: e) Modificación de alcance del proyecto específico con impacto presupuestal a la baja
<b>Motivo del Cambio</b>	El impacto presupuestal a la baja presupuestal responde a la necesidad de cubrir presiones de gasto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
<b>zDescripción del Cambio</b>	Proyecto: R110250 Tratamiento de Expedientes Históricos de Información Registral Presupuesto aprobado: \$18,603,197.00 Reducción presupuestal de: \$7,974,706.00 que corresponde a la cancelación de la actividad Digitalización de hasta 8.5 millones de documentación electoral registral tipo FUA.  <b>Presupuesto aprobado</b> <b>Dice:</b> \$18,603,197.00 <b>Debe decir:</b> \$10,628,491.00

**IMPORTANTE:**

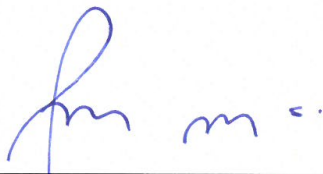
Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.


La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

	<p>Modificación de alcance del proyecto específico con impacto presupuestal</p> <p><b>Dice:</b> Para 2017 se tiene programado digitalizar aproximadamente 27 millones de documentación electoral registral con más de diez años de antigüedad y destruir aproximadamente 33.5 millones de documentos. El proyecto considera la digitalización de la documentación correspondiente al periodo 1991-2003, de la siguiente manera: Digitalizar 18.5 millones de Recibos de Credencial para Votar y destruir 18.5 millones de este tipo de documentos. Destruir 15 millones de documentación electoral registral tipo FUAR. Digitalizar hasta 8.5 millones de documentación electoral registral tipo FUA, a través de un servicio integral externo de digitalización.</p> <p><b>Debe decir:</b> Para 2017 se tiene programado digitalizar aproximadamente 18.5 millones de documentación electoral registral con más de diez años de antigüedad y destruir aproximadamente 33.5 millones de documentos. El proyecto considera la digitalización de la documentación correspondiente al periodo 1991-2003, de la siguiente manera: Digitalizar 18.5 millones de Recibos de Credencial para Votar y destruir 18.5 millones de este tipo de documentos. Destruir 15 millones de documentación electoral registral tipo FUAR.</p>
<b>Impacto del Cambio</b>	Posponer la digitalización de 8.5 millones de documentación electoral registral tipo FUA, la cual deberá de contemplarse en 2018.



Ing. René Miranda Jaimes  
Titular de la Unidad Responsable



Mtro. Félix Manuel de Brasdefer Coronel  
Líder de Proyecto

1/2

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no.	Fecha
Clave y nombre del Proyecto	

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

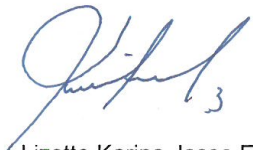

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no. UTP/CIP/020/2017		Fecha 21/03/2017	
Clave y nombre del Proyecto R110250 Tratamiento de Expedientes de Información Registral			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación	Improcedente	Procedente	x
Observaciones  De la revisión a la solicitud y en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, se observa que la misma refleja <b>consistencia de datos</b> vinculados al Seguimiento de la Cartera institucional de Proyectos y cuenta con los <b>requisitos y aspectos técnicos</b> necesarios para la procedencia del cambio, lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 19, párrafo 1 y 22 párrafos 1, 2 y 4, inciso e) de los citados lineamientos.  En atención a la certificación con número de folio 34/17 emitida por la Dirección Jurídica de este Instituto y remitida a esta Unidad Técnica el día 21 de marzo, el presente deja sin efectos su similar no. UTP/CIP/007/2017.			

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Lizette Karina Jasso Espino	 Igor Leonardo Cruz Bressant
Nombre y Firma	Nombre y Firma

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.